

CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD FUNDACIÓN ECUATORIANA POR LA EQUIDAD ÑEQUE

Introducción

Acerca de la Fundación Ñeque

Fundación Ecuatoriana por la Equidad Ñeque es una organización no gubernamental y sin fines de lucro fundada en el año 2000, con sede en Quito, Ecuador, y que opera a nivel nacional.

Ñeque está comprometida con la filantropía comunitaria como una forma de abordar los desafíos socioambientales de Ecuador. Con ese propósito trabajamos con comunidades indígenas, afroecuatorianas, mestizas y urbanas, especialmente aquellas lideradas por mujeres y jóvenes, fortaleciendo su capacidad de acción para transformar sus territorios. Partimos de la premisa de que, si las comunidades locales cuentan con los medios y el apoyo para participar activamente en la identificación de sus necesidades y son protagonistas en las decisiones para mejorar la calidad de vida en sus localidades, en términos de igualdad, inclusión y sostenibilidad ambiental, estarán mejor equipadas para abordar y comprometerse con la transformación social y ambiental.

Ñeque cuenta con una estructura operativa flexible que le permite adaptarse a los contextos locales, llegar a zonas fuera del radar de la cooperación tradicional y construir relaciones de confianza, desencadenando dinámicas positivas para la transformación social, económica y ambiental. Adaptamos nuestro enfoque a cada situación, comunidad y localidad. Ponemos especial énfasis en trabajar por la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, y el diálogo intercultural. Estos enfoques guían constantemente nuestro trabajo con las comunidades locales y las partes interesadas.

Trabajamos en tres líneas de acción:

Fortalecimiento organizativo: Acompañamos a las comunidades y organizaciones en su camino hacia la autonomía y la sostenibilidad, ofreciendo herramientas para: a) Mejorar la planificación y la toma de decisiones, b) Implementar y evaluar iniciativas y proyectos y c) Garantizar una rendición de cuentas clara y eficaz.

Capacitación, formación y aprendizaje entre pares: Ñeque desarrolla herramientas y procesos de formación que responden a las necesidades de los actores locales. Promovemos el intercambio entre pares, compartiendo experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas para potenciar el impacto colectivo. Abordamos temas clave como la elaboración de planes de negocio sostenibles, la comunicación estratégica y la gestión de proyectos, fortaleciendo así el liderazgo y la acción comunitaria.

Información y comunicación para la transformación socioambiental: fortalecemos los ecosistemas de información y comunicación de las comunidades para que la información en la que basan sus decisiones sea de alta calidad y los canales de comunicación sean plurales, inclusivos y resuenen con sus contextos culturales. También participamos en iniciativas que promueven el acceso a la información socioambiental a nivel nacional y apoyamos espacios que construyen y difunden narrativas que contribuyen al cambio socioambiental.

Desde 2021, la Fundación Ñeque impulsa el programa Fondo Ñeque, que otorga micro subvenciones a organizaciones comunitarias que lideran acciones para abordar problemas socioambientales, especialmente aquellos relacionados con el cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

Además de la financiación directa, cada iniciativa recibe apoyo técnico, seguimiento y capacitación, en el marco de las líneas de acción de trabajo de la Fundación.

El propósito y alcance del Código de Conducta

El presente código de conducta tiene como propósito guiar toda actividad de la organización y asegurar un trabajo ético y transparente.

El presente código define valores y principios compartidos, proporcionando directrices para las prácticas y comportamientos que se deben seguir durante la ejecución de las distintas actividades de la Fundación en pleno cumplimiento de la legislación vigente y los más rigurosos estándares éticos de conducta.

El presente Código se aplica de manera obligatoria a todos los miembros, directivos, consultores, pasantes, voluntarios, colaboradores, proveedores y prestadores de servicios de Fundación Ñeque, así como a cualquier individuo que represente a la organización en sus palabras y acciones. Las normas estipuladas en este Código también son una guía de actuación para las organizaciones apoyadas por el Programa Fondo Ñeque.

Es importante que todos sean conscientes de que cualquier violación a estas normas podría resultar en la rescisión de los contratos o convenios respectivos y la aplicación de sanciones correspondientes.

Principios orientadores del Código de Conducta

De cara al trabajo que realizamos con distintos aliados y actores locales, Fundación Ñeque se compromete a reconocer y respetar la dignidad y diversidad de las poblaciones locales. Para esto se guía en los siguientes principios:

- Identificar, caracterizar y considerar a todos los titulares de derechos y a las partes interesadas.
- Reconocer y respetar los derechos de acceso y tenencia históricos, formales y tradicionales.
- Reconocer, respetar y proteger los derechos humanos, y de los pueblos y nacionalidades indígenas y otros grupos vulnerables.
- Reconocer y afirmar la soberanía, autonomía y autodeterminación.
- Incorporar las instituciones, prácticas, sistemas de gobernanza y los sistemas de conocimiento de las distintas culturas.
- Considerar e integrar las visiones del mundo, perspectivas y necesidades de los grupos diversos y marginados, incluidos los diferentes géneros, etnias y grupos indígenas.

Fundación Ñeque reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas, comunidades afroecuatorianas y otros grupos en situación de vulnerabilidad a participar en las decisiones que puedan afectar sus territorios, formas de vida, identidades culturales o recursos naturales. Este derecho se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En cumplimiento de estos marcos, la Fundación Ñeque se compromete a:

- Realizar procesos de **consulta previa, libre e informada** en todas las actividades, proyectos o alianzas que puedan tener impactos sociales, culturales, ambientales o económicos sobre los pueblos indígenas o grupos vulnerables con los que trabajamos.
- Garantizar que la consulta sea culturalmente adecuada, respetando los tiempos, protocolos, autoridades e instituciones propias de cada pueblo o comunidad.
- Asegurar que la participación sea libre de coerción o presión externa, y que la información provista sea clara, oportuna, pertinente y comprensible.

- Reconocer los sistemas propios de toma de decisiones, incluidos los procesos comunitarios y colectivos.
- Respetar las decisiones adoptadas por las comunidades consultadas, incluyendo el derecho a otorgar o negar consentimiento.
- Incorporar mecanismos de retroalimentación y diálogo continuo, asegurando que la consulta sea un proceso permanente a lo largo del ciclo del proyecto.

Ñeque busca promover la distribución equitativa de los beneficios y costos, a través de los siguientes principios:

- Conservación y acción climática justa: asegurar que los costos y beneficios de las iniciativas se distribuyan de manera equitativa en el tiempo, entre territorios y entre distintos grupos sociales, evitando cargas desproporcionadas sobre comunidades vulnerables.
- Gestión adaptativa de impactos: identificar, monitorear y ajustar continuamente las acciones para minimizar daños sociales y ambientales, y maximizar beneficios tangibles como acceso a recursos, fortalecimiento organizativo y resiliencia comunitaria.
- Generación de oportunidades locales: impulsar iniciativas que mejoren el bienestar humano y ambiental en los territorios donde se actúa, fomentando condiciones dignas, conservación de ecosistemas y fortalecimiento cultural.

Principios de conducta para el equipo de la Fundación Ñeque y para todos los actores asociados a su trabajo:

Por su accionar, el equipo de la Fundación Ñeque está en contacto directo con organizaciones pares (e.g. organizaciones no gubernamentales (ONGs), organizaciones de la sociedad civil (OSCs)), instituciones públicas y privadas de distinta índole (e.g. organizaciones de cooperación, donantes, empresas, sector académico y personas de organizaciones comunitarias y/o indígenas que son financiadas por el Programa Fondo Ñeque).

En este sentido, en el desarrollo de sus actividades, es necesario que todos los/as colaboradores/as de la Fundación Ñeque y actores asociados a su trabajo guíen su accionar de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Cero tolerancias a la discriminación, agresión y acoso:

No se tolerará ninguna de las siguientes actitudes y comportamientos:

- Adoptar conductas abusivas que conlleven a un ambiente intimidatorio, vergonzoso o hostigador, así como cualquier actitud que atente contra la dignidad, integridad física o psicológica de los demás;
- Tratar de manera prejuiciosa, publicar o compartir contenido ilegal, poco ético, inapropiado, discriminatorio, difamatorio en redes que atenten contra la dignidad humana;
- La práctica de cualquier forma de amenaza, chantaje, vergüenza, falso testimonio, acoso moral, sexual, laboral, discriminación, racismo, sexismo, xenofobia o cualquier otra forma de irrespeto a la vida ya la dignidad humana;
- Comportamiento hostil, violento, amenazante o intimidatorio, así como la perturbación de la armonía y la paz;
- Tener relaciones sexuales con las personas que reciben cuidados, ya que involucran dinámicas de poder inherentemente desiguales.

Salud y seguridad:

Los/as colaboradores/as deben seguir los protocolos de seguridad establecidos por Fundación Ñeque, y está prohibido:

- Realizar actividades en representación de Fundación Ñeque bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas, afectando el desempeño, la reputación o la seguridad de la organización.
- Ignorar medidas básicas de seguridad personal y colectiva, como no usar equipos de protección en campo, manipular herramientas sin capacitación, o desatender protocolos de transporte y movilidad.
- Adoptar conductas que generen riesgos físicos o emocionales, tales como violencia verbal o física, acoso, juegos peligrosos, o exposición innecesaria a condiciones inseguras.
- Omitir la comunicación de incidentes, accidentes o condiciones de riesgo, impidiendo la prevención y atención adecuada.
- Descuidar la salud propia o la de otros colaboradores, por ejemplo, asistir a actividades estando enfermo/a de manera que pueda contagiar a otros, o no respetar pausas de descanso en jornadas prolongadas.

Reducir los impactos ambientales y promover prácticas sostenibles y responsables

La Fundación Ecuatoriana por la Equidad Ñeque reconoce que sus acciones tienen un impacto en el entorno natural y se compromete a minimizarlo mediante prácticas responsables y sostenibles.

El accionar de Ñeque busca:

- Contribuir positivamente con la conservación y protección ambiental.
- Fomentar el uso sostenible y eficiente de energía, agua y materiales.
- Reducir la huella ecológica y de emisiones de carbono institucional.
- Promover la sensibilización y educación ambiental en todas las actividades que desarrolla y entre los actores con los que se relaciona.
- Reducir, reutilizar y reciclar residuos generados por la organización.
- Promover alianzas con actores comprometidos con la sostenibilidad.
- Incorporar criterios ecológicos en compras y contrataciones.

En función de estos principios, Ñeque desarrollará activamente las siguientes acciones institucionales:

- Promover una política de papel cero y digitalización de procesos.
- Promover el ahorro energético y de agua en oficinas.
- Capacitar al personal en prácticas sostenibles.
- Realizar campañas internas de reciclaje y reducción de residuos.
- Previo a la ejecución de los proyectos identificar los posibles impactos ambientales y desarrollar planes de mitigación de los impactos para reducirlos.
- Utilizar proveedores locales y sostenibles siempre que sea posible.

Información, confidencialidad y protección de datos

En correspondencia con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) expedida en mayo del 2021 (RO 459, 26-05-2021), los/as colaboradores/as de la Fundación siempre deben observar lo siguiente:

- Respetar el secreto profesional y organizacional, así como al secreto de la información estratégica o relativa a hechos y decisiones internas aún no divulgadas, excepto cuando se lo autorice o lo exija la ley;
- Aplicar el procedimiento para solicitar permiso para usar la información personal, de conformidad con lo establecido por la LOPDP;
- La no utilización de imágenes (fotografías, vídeos, etc.) de personas y/o organizaciones aliadas sin la debida autorización.

Para el uso de información de personas y organizaciones, se deberá respetar la protección de datos personales, considerando los siguientes principios:

- Consentimiento informado: autorización explícita del titular.
- Finalidad legítima: uso de datos solo para fines específicos.
- Minimización de datos: recolección de datos estrictamente necesarios.
- Seguridad y confidencialidad: medidas técnicas y organizativas de protección.
- Asegurar el acceso, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad, y limitación del tratamiento de los datos personales de los titulares

Entrada en vigor: Fundación Ñeque ha elaborado, publicado e implementado internamente este Código a partir de octubre de 2023.

Actualización del Código: Este instrumento ha sido actualizado al 30 de diciembre 2025.

- Protección especial para datos sensibles (salud, orientación sexual, religión, etc.).

Cero tolerancias al fraude y corrupción:

Todas las formas de fraude y corrupción están estrictamente prohibidas y deben evitarse no participando en actos de:

- Soborno, es decir, influir indebidamente en las acciones de otra parte ofreciéndoles dinero, bienes o servicios, o influir en el propio juicio y la acción aceptando dinero, bienes o servicios.
- Chantaje y extorsión, es decir, perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o la propiedad de la parte para influir indebidamente en las acciones de una parte.
- Fraude, es decir, cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que, a sabiendas o imprudentemente, engañe o intente engañar a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para evitar una obligación.
- Evasión fiscal, es decir, facilitar la evasión fiscal de fondos, bienes y servicios prestados y adquiridos a través de los programas de Fundación Ñeque.
- Engaño, es decir, malversación de dinero o bienes mediante la falsificación u omisión de hechos de informes financieros, informes de actividad u otros documentos que den cuenta del uso de dinero y bienes.
- Inversiones poco éticas, es decir, invertir fondos proporcionados y adquiridos a través de los programas de Fundación Ñeque en negocios o actividades que entren en conflicto con los objetivos, intereses o imagen pública de Fundación Ñeque o de las organizaciones beneficiarias y aliadas de Fundación Ñeque.
- Colusión, es decir, trabajar junto con otra parte para influir indebidamente en las acciones de Fundación Ñeque u otros, o para lograr un propósito impropio.
- Alianzas con organismos externos y organizaciones probas, es decir, establecer acuerdos, convenios o colaboraciones únicamente con organizaciones que mantengan y practiquen valores y principios éticos compatibles con los de Fundación Ñeque, evitando vínculos con entidades cuyas acciones, intereses o prácticas puedan contradecir nuestros objetivos, comprometer nuestra integridad o afectar negativamente nuestra imagen pública.

Política de Trazabilidad del Origen y Destino de los Fondos

La Fundación Ñeque establece un sistema estricto de trazabilidad para garantizar que todos los fondos que administra provengan de fuentes legítimas y se utilicen exclusivamente para fines alineados con la misión institucional. Estas disposiciones se complementan con la sección de Cero Tolerancia al Fraude y Corrupción.

Para ello, la Fundación se compromete a:

- Verificar la integridad y legalidad del origen de todos los fondos recibidos, mediante procesos de debida diligencia financiera, revisión documental y análisis de riesgo.
- Asegurar la trazabilidad completa del destino de los recursos, manteniendo registros actualizados, verificables y auditables sobre asignaciones, transferencias y gastos.
- Aplicar un enfoque de “tolerancia cero” al uso de fondos en actividades ilícitas o contrarias a los principios de la Fundación.
- Reportar y documentar cualquier señal de alarma o transacción sospechosa conforme a la normativa nacional y estándares internacionales de integridad financiera.

Entrada en vigor: Fundación Ñeque ha elaborado, publicado e implementado internamente este Código a partir de octubre de 2023.

Actualización del Código: Este instrumento ha sido actualizado al 30 de diciembre 2025.

Prohibiciones específicas

Queda estrictamente prohibido que los fondos administrados por la Fundación Ñeque, directa o indirectamente se utilicen en actividades relacionadas con:

- a) Lavado de activos o financiamiento de delitos financieros
- b) Minería ilegal o actividades extractivas no autorizadas
- c) Tráfico de personas o cualquier forma de explotación humana
- d) Tráfico ilegal de especies de flora y fauna, incluyendo cadenas de comercio vinculadas a la deforestación o cacería furtiva
- e) Tráfico de armas o actividades asociadas a grupos armados ilegales

Mecanismos institucionales adicionales

- Aplicación de controles internos financieros basados en riesgo.
- Auditorías internas y externas periódicas.
- Verificación de contrapartes, donantes, proveedores y organizaciones beneficiarias mediante listas de observación, mecanismos de integridad y análisis reputacional.
- Capacitación continua del personal y aliados en prevención de delitos financieros y trazabilidad ética.

Transparencia, rendición de cuentas y comunicación periódica:

Todas las actividades de la Fundación Ñeque siempre se guiarán por principios de transparencia. De manera periódica y en correspondencia con la Ley Orgánica de Transparencia Social (enfocada en las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro) (RO No. 112, 28-08-2025) y su reglamento (RO No. 153, el 28-10-2025), la Fundación desarrollará Informes de Rendición de cuentas con contenido técnico y financiero sobre sus actividades y los resultados de éstas. Estos informes transparentarán el origen y destino de los fondos, que siempre se alinearán a los objetivos de la Fundación y su naturaleza como organización sin fines de lucro. La Fundación cumplirá con la presentación a las autoridades competentes toda la documentación requerida y mantendrá actualizada la información según lo estipulado en la Ley Orgánica de Transparencia Social y su reglamento. Además, cumplirá con toda la normativa nacional respecto a las obligaciones tributarias para las Fundaciones sin fines de lucro.

De acuerdo con sus estatutos, los informes de rendición de cuentas y documentos de planificación estratégica y anual serán revisados y aprobados por la Junta Directiva de la Fundación. Para conocimiento público, y en cumplimiento de la normativa nacional, estos documentos se publicarán en los órganos oficiales de comunicación de la Fundación: página web, y redes sociales. Además de los informes de rendición de cuentas, se publicarán los resultados de las auditorías de los proyectos y de la organización, procesos que se llevarán a cabo de manera anual.

La Fundación Ñeque, a través de procesos de capacitación y fortalecimiento promoverá la transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones y comunidades beneficiarias de la Fundación. Esta promoción se guiará bajo la normativa nacional, en especial la estipulada en la Ley Orgánica de Transparencia Social y su reglamento.

Cero tolerancias a la parcialidad y a los conflictos de interés:

De acuerdo con los objetivos y fines de la Fundación Ñeque, las actividades siempre se desarrollan en beneficio de la colectividad. Esto significa que nunca pueden realizarse por un interés propio o por interés de una parte afiliada, como un miembro de la familia o una amistad. Todas las formas de favoritismo o parcialidad deben evitarse mediante:

- Evitar conflictos de interés, es decir, situaciones en las que los intereses personales o de las partes afiliadas interfieran con los intereses de Fundación Ñeque o de las organizaciones beneficiarias del Programa Fondo Ñeque.
- En caso de que un/a colaborador/a de la Fundación presuma que tiene un conflicto de interés, deberá informar por escrito al respecto a la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva con apoyo de la Junta Directiva resolverá la forma de resolver el conflicto de interés y lo comunicará a la parte interesada.
- Ser transparente en las relaciones personales (vínculos familiares, amistades o relaciones sentimentales) que se tenga con compañeros, beneficiarios del programa o terceros involucrados en proyectos de Fundación Ñeque u organizaciones beneficiarias del Programa Fondo Ñeque. Si existen este tipo de relaciones que pueden incidir en las decisiones objetivas, la persona que mantiene estas relaciones no será parte del proceso de selección en contratos y/o convenios. Este procedimiento será registrado como respaldo del procedimiento para evitar posibles conflictos de interés.
- Evitar empleos secundarios u otras acciones (remuneradas o no remuneradas) que entren en conflicto con los objetivos, intereses o imagen pública de Fundación Ñeque o de las organizaciones beneficiarias del Programa Fondo Ñeque. Esto también incluye observar todos los requerimientos establecidos en la legislación nacional, específicamente aquella relacionada con las organizaciones de la sociedad civil.
- Solicitar asesoramiento o permiso para un empleo secundario u otras acciones (remuneradas o no) si no está seguro de si entran en conflicto con los objetivos, intereses o la imagen pública de Fundación Ñeque o de las organizaciones beneficiarias del Fondo Ñeque.
- Informar de cualquier interés financiero que tenga usted en contratos, ventas u otras transacciones comerciales realizadas por Fundación Ñeque u organizaciones beneficiarias del Programa Fondo Ñeque.

Socialización y conocimiento del Código de Conducta y políticas internas de la Fundación

Es parte de los procedimientos de Fundación Ñeque orientar a sus colaboradores en los diversos aspectos relacionados con su trabajo, así como todas las interacciones y complejidades de su trabajo en territorio. Con este propósito, el presente Código de Conducta y las políticas internas de la Fundación Ñeque serán socializadas con las personas a ser contratadas como colaboradores, dejando claro, al momento de la contratación, los valores institucionales y tolerancia cero ante cualquier tipo de violencia. A las organizaciones aliadas y beneficiarias de los proyectos de la Fundación también se les presentará el presente Código y se enfatizará en la necesidad de su cumplimiento.

El equipo de la Fundación establecerá espacios de formación y aprendizaje periódicos sobre este Código con el fin de mejorar su contenido y aplicación de manera continua.

Los principios y elementos de este código se rescatarán de manera constante en el ensamble de los programas y proyectos de la Fundación Ñeque.

Mecanismos de reclamo y de solución de controversias

Ante cualquier signo de disconformidad con los principios de conducta de la Fundación Ñeque, la parte inconforme (o parte interesada) podrá solicitar un proceso de investigación. Para esto, Ñeque establece el canal de comunicación (info@nequefundacion.ec) para consultas y reclamos. Vale destacar que cualquier señal de violación a las políticas contenidas en este documento se pueden denunciar por los canales existentes.

Para el procesamiento de las consultas y reclamos se establecerá un comité conformado por la Dirección Ejecutiva, un miembro de la Junta Directiva y un miembro del Consejo Consultivo. En caso de que el reclamo sea hacia el comportamiento de la Dirección Ejecutiva, para evitar el conflicto de interés, el espacio será reemplazado por la Dirección Técnica.

El comité revisará y evaluará el reclamo y diseñará un proceso para que la parte inconforme pueda exponer a detalle la razón de su reclamo. Posteriormente se definirá un proceso de resolución del reclamo y/o controversia. Además, según sea el caso, el comité establecerá la medida de reparación a la parte inconforme. Todo este proceso se realizará con pleno conocimiento y en acuerdo con la parte interesada. Todo el proceso de reclamo y solución de la controversia se sistematizará y la resolución será parte de un acta de solución de la controversia firmada por la parte inconforme y los miembros del comité de revisión del reclamo.

Casos de violación de este código:

En caso de situaciones que, a juicio de las personas físicas o jurídicas afectadas, sugieran una violación de este Código, las denuncias y solicitudes de verificación deben ser enviadas a la Junta Directiva de Fundación Ñeque a través del correo electrónico info@nequefundacion.ec.

La Junta Directiva de la Fundación es la instancia a la que se debe acudir en los casos de denuncia y es la encargada de decidir sobre la investigación y decisión. Durante todo el procedimiento de investigación se garantizará y respetará el derecho de plena defensa de los representados. Además, se le animará a no utilizar el anonimato. La Junta Directiva se compromete a proteger la identidad del reclamante.

Entrada en vigor: Fundación Ñeque ha elaborado, publicado e implementado internamente este Código a partir de octubre de 2023.

Actualización del Código: Este instrumento ha sido actualizado al 30 de diciembre 2025.

Además, la Junta Directiva será responsable de la investigación y decisión y deberá seguir los siguientes pasos:

- Analizar la denuncia y la calificación de los casos de faltas relacionadas con este Código;
- Luego del análisis, la Junta Directiva abrirá un procedimiento confidencial para investigar el caso. Se garantizará y respetará el derecho a la plena defensa de los/as representados durante la investigación del caso o los casos.

La Junta Directiva, en el ejercicio de sus funciones y por la duración de sus mandatos, tiene autonomía para iniciar de inmediato el proceso y tendrá los siguientes procedimientos:

- El proceso comenzará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información y debe completarse dentro de las 2 semanas.
- Dependiendo de la gravedad de la situación, la víctima debe ser acogida inmediatamente y la persona denunciada retirada inmediatamente hasta que se determinen los hechos;
- Convocar a las partes involucradas para explicaciones orales o escritas;
- Cuando sea posible, promover un diálogo entre las partes involucradas;
- Solicitar información y/o documentos adicionales a las partes;
- Luego de la revisión y verificación, deberá emitir un informe concluyente y, si concluye que existe una violación efectiva de las normas de este Código, recomendar a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para sancionar a la persona o personas responsables.
- De comprobarse la infracción de este Código, decidir las medidas que correspondan y serán proporcionales a la gravedad, que podrán ser de retractación o medidas disciplinarias (amonestación, suspensión o destitución);
- Cuando la situación lo permita, proponer compromisos a ser monitoreados a los involucrados;
- Buscar referencias que resulten en la representación del conflicto de manera consensuada y de común acuerdo entre las partes;
- Buscar apoyo legal para los casos que incurran en delitos y potencialmente delitos legales de acuerdo con la normativa nacional.

Seguimiento y evaluación del Código y las políticas internas:

Instancias encargadas de monitorear el código:

Si bien los colaboradores de Fundación Ñeque son responsables de monitorear y evaluar permanentemente el Código, la Dirección Ejecutiva será la responsable de monitorear el cumplimiento. La responsabilidad de promover las discusiones de revisión, cuando sea necesario o en cada reunión anual de planificación del equipo, será responsabilidad tanto de la Dirección Ejecutiva como de la Junta Directiva de la Fundación Ñeque.

El Código de Conducta y Protección de Fundación Ñeque será revisado cada vez que surja la necesidad o en reuniones de planificación del equipo, nunca superando un período superior a 1 (un) año.

Este código se actualizará, con su correspondiente publicación y socialización interna, de acuerdo con la normativa nacional vigente y pertinente.

Entrada en vigor: Fundación Ñeque ha elaborado, publicado e implementado internamente este Código a partir de octubre de 2023.

Actualización del Código: Este instrumento ha sido actualizado al 30 de diciembre 2025.

El seguimiento se realizará a través de una reunión de evaluación sobre el tema, presentando lecciones aprendidas, dificultades, sugerencias para mejorar el Código de esta institución.

Difusión y accesibilidad:

El Código estará disponible en el sitio web de Fundación Ñeque y se enviará directamente a los colaboradores, organizaciones apoyadas, contratistas y proveedores de servicios.